MVCS
Por: TALAVERA AGUIRRE Ana Cecilia FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/12/12 19:19:51-0500

Resolución de Secretaría General

N° 101-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 12 de diciembre de 2024

VISTOS: El Informe N° D00056-2024-VIVIENDA/SG-OILCC de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y, el Informe N° D00347-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se busca promover los principios éticos que deben guiar el comportamiento de los servidores públicos, fomentando la integridad, la transparencia y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones;

Que, con Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 8 de la precitada norma, crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el cual está conformado por nueve (9) componentes;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", desarrolla los nueve (09) componentes del Modelo de Integridad y, en relación al Componente N° 3 denominado "Políticas de Integridad", estas deben entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, con Resolución Ministerial N° 458-2023-VIVIENDA, se aprueba la Directiva General N° 005-2023-VIVIENDA-DM "Disposiciones que regulan el otorgamiento del

MVCS
Por: TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/12/12 18:41:50-0500

MVCS
Por: ALFARO ESPARZA Eduardo Jaime FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/12/12 20:06:50-0500

MVCS
Por: TALAVERA AGUIRRE Ana Cecilia FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/12/12 19:19:51-0500

reconocimiento de los/las servidores/as civiles íntegros/as del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública", en adelante la Directiva General;

Que, el párrafo 6.3.1 del numeral 6.3 de la Directiva General, señala que la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción es la encargada de gestionar la conformación del Comité de Evaluación que está a cargo de evaluar las propuestas presentadas por las unidades de organización, así como, de calificar, deliberar y votar para la elección institucional del/de la servidor/a civil íntegro/a, el cual está conformado de la manera siguiente: i) Un/a representante de la Secretaría General; ii) Un/a representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, iii) Un/a representante de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, quien ejerce la Secretaría Técnica del Comité;

Que, asimismo, el párrafo 6.4.5 del numeral 6.4 de la Directiva General, establece que el/la ganador/a del procedimiento de selección institucional del/de la Servidor/a Civil Íntegro/a del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento recibe el reconocimiento a través de un acto resolutivo emitido por la Secretaría General, en el cual se resalta el comportamiento íntegro en su desempeño laboral; además, se señala que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos anexa copia de la misma, en el legajo personal del/de la servidor/a civil;

Que, mediante Acta de Selección Institucional del 3 de diciembre de 2024, suscrita por el Comité de Evaluación, se procede a seleccionar para el año 2024, por empate, a las servidoras civiles íntegras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a las señoras Melissa Flores Saldaña representante de la Oficina de Monitoreo de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto y Patricia Eugenia Narváez Vargas representante del Programa Nacional de Vivienda Rural, en el marco del Código de Ética de la Función Pública;

Que, con Informe N° D00056-2024-VIVIENDA/SG-OILCC, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, sustenta el desarrollo del procedimiento de selección institucional del/ de la Servidor/a Civil Íntegro/a del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, señalando que dicho procedimiento ha sido realizado por el Comité de Evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en la referida Directiva General; adjuntando, copias de las actas y anexos emitidos por el Comité;

Que, a través del Informe N° D00347-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde expedir la Resolución de Secretaría General, mediante la cual, se formaliza el reconocimiento al/a la servidor/a civil íntegro/a del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; la Resolución de Secretaría

MVCS
Por: TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/12/12 18:41:50-0500

MVCS
Por: ALFARO ESPARZA Eduardo Jaime FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/12/12 20:06:50-0500

MVCS
Por: TALAVERA AGUIRRE Ana Cecilia FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/12/12 19:19:51-0500

Resolución de Secretaría General

General N° 022-2024-VIVIENDA-SG que aprueba el "Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2024"; y, la Directiva General N° 005-2023-VIVIENDA-DM "Disposiciones que regulan el otorgamiento del reconocimiento de los/las servidores/as civiles íntegros/as del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 458-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento

Reconocer como servidoras civiles íntegras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del 2024, por su comportamiento íntegro en su desempeño laboral, en cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, a las personas siguientes:

Nombres y apellidos	Unidad orgánica
Melissa Flores Saldaña	Oficina de Monitoreo de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto
Patricia Eugenia Narváez Vargas	Programa Nacional de Vivienda Rural

Artículo 2.- Disposición

Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos incorpore copia de la presente resolución en los legajos personales de las servidoras Melissa Flores Saldaña y Patricia Eugenia Narváez Vargas.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la difusión de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/12 20:34:55-0500

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MVCS
Por: TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/12/12 18:41:50-0500

MVCS
Por: ALFARO ESPARZA Eduardo Jaime FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/12/12 20:06:50-0500